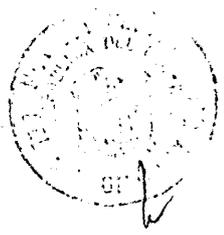


*... y sus*



EDUARDO FALQUEZ AYALA



003546

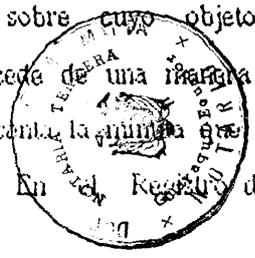
-1-

NUMERO: 215/94.-----  
AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA DIMEVAR  
DISTRIBUCIONES DE  
MERCADERIAS VARIAS C.  
LTDA.-----  
CUANTIA: S/ 4'200.000,00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA., según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que digo así : -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su



*... comparece*

cargo, sirvase incorporar una por la cual conste: El Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA : INTERVINIENTE.-** a ) Interviene en la celebración de la presente escritura el señor VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante. -----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a ) Por escritura pública celebrada ante el Notario Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el día doce de junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete se constituyó con la denominación social de DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA. con un capital social de OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$/800.000,00); b ) La Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada Compañía en su sesión celebrada el día primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro con el voto unánime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del Capital social pagado de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, resolvió aumentar dicho capital hasta la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, es decir efectuar un Aumento de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas participaciones



MARCO F.



003547

-2-

RAFAEL FALQUEZ AYALA

sociales e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

TERCERA : La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA., en su sesión celebrada el primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad : UNO ) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, y DOS ) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. -----

CUARTA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ, representante legal de la Compañía en su calidad de GERENTE hace las siguientes declaraciones : Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA., celebrada el primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro con el voto unánime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del Capital pagado de OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES resolvió aumentar dicho capital hasta CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, es decir efectuar un aumento de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en Cuatro mil doscientas nuevas participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una, suscritas en su totalidad y pagadas en numerario el cincuenta por ciento de cada una de ellas.---

QUINTA : La totalidad de las Cuatro mil doscientas nuevas participaciones han sido distribuidas y suscritas en su totalidad y pagadas en numerario el cincuenta por ciento de cada una de ellas, el



saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; y la Junta General Extraordinaria de socios en la sesión referida en la cláusula anterior, cumpliendo los requisitos legales y estatutarios aprobaron dicha distribución, suscripción y pago de cada una de las cuatro mil doscientas nuevas participaciones.-----

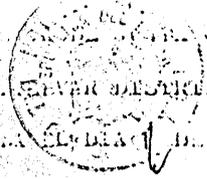
**SEXTA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

El señor VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ, por los derechos que representa de la Compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA., declara : PRIMERO : Que el Capital de la Compañía queda aumentado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, SEGUNDO: Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente forma : ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al cinco mil.- TERCERO: Que las nuevas participaciones correspondientes al acordado Aumento de Capital han sido suscritas en su totalidad y pagadas en numerario el cincuenta por ciento de cada una de ellas, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. -----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- Firmado : ABOGADO JULIO C. BRAVO MOSCOSO - Registro número : cinco mil quinientos cuarenta y siete " -----

...sidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del Capital pagado, declara formalmente instalada y válida la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día agregó de los cuales todos los socios personalmente están debidamente informados.- En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al Aumento de Capital; y, los socios luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad, o con el voto de la totalidad de los mismos, Aumentar en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 4'200.000,00) más el Capital Social de la Compañía que actualmente es de OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 800.000,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) participaciones de un mil sucres cada una, de tal manera que lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00). A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de las antedichas participaciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación, la Presidencia manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las CUATRO MIL DOSCIENTAS (4200) nuevas participaciones correspondientes al acordado Aumento de Capital debería distribuirse a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otro socio.- Los socios Abogado RAMIRO EDUARDO REYES DELTRAN y Economista ROBERTO RAMIREZ renuncian expresamente a sus derechos de preferencia en suscripción de las nuevas participaciones, efectuándose la suscripción de las nuevas participaciones del Aumento de Capital en la





FEBRERO DE 1994

en  
AS  
la  
la

ente

,00

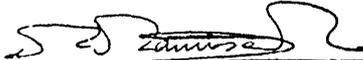
En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día martes -  
 primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen  
 en las oficinas de la empresa, ubicadas en las calles Lorenzo  
 Carrasco 1610 y Colón, los siguientes socios de DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C.LTDA., a saber: Señor  
 VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ, por sus propios derechos y en  
 calidad de propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798) participa-  
 ciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramen-  
 te; Señor Abogado RAMIRO EDUARDO REYES BELTRAN, por sus  
 propios derechos y como propietario de UNA (1) participación  
 de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente; y, Señor  
 Economista ROBERTO RAMIREZ REYNA, por sus propios derechos y  
 como propietario de UNA (1) participación de un mil sucres,  
 suscrita y pagada íntegramente.- Como se encuentran presentes  
 todos los socios de la compañía y por tanto esta representada  
 la totalidad del capital social pagado de OCHOCIENTOS MIL 00/  
 00 SUCRETES (S/. 800.000,00), los concurrentes aceptan por una  
 vez y para siempre constituirse en junta general estando también unánimes  
 en que se trate en dicha junta como los siguientes puntos de  
 orden del día: a) Considerar y resolver acerca del Aumento de  
 Capital Social de la Compañía. b) Reforma del Estatuto Social  
 en consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el  
 artículo 280 de la ley de Compañías, en concordancia con el ar-  
 tículo 121 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta Ge-  
 neral queda válidamente convocada y constituida, teniendo como  
 puntos del orden del día los que han quedado fijados por una-  
 nidad.- Preside la sesión el Economista ROBERTO RAMIREZ REY-  
 NA en calidad de Presidente de la Compañía y actúa de secre-  
 tario el GERENTE Señor VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ.- El Pre

ente forma: El señor VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ suscri  
las CUATRO MIL DOSCIENTAS (4200) participaciones de un mil  
sucres cada una. - A continuación, la Junta General pasa a co-  
nocer y resolver sobre el pago de las nuevas participaciones  
y, luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve acep-  
tar que el pago de las nuevas participaciones se haga el CIN-  
CUENTA POR CIENTO en numerario a la suscripción DE AUMENTO DE  
CAPITAL y el saldo deberá ser pagado igualmente en numerario  
en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la ins-  
cripción de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL en el Registro  
Mercantil del Cantón. - Por lo cual, las nuevas participacio-  
nes correspondientes al Aumento de Capital han sido pagadas -  
en la siguiente forma: El señor VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ  
ha suscrito CUATRO MIL DOSCIENTAS (4200) nuevas participa  
ciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de CUATRO -  
MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 4'200.000,00), ha  
pagado en numerario la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL 00/  
100 SUCRES (S/. 2'100.000,00) cifra que representa el cincuen  
ta por ciento del valor total de cada una de las participacio  
nes suscritas por este socio el saldo deberá pagarlo igualmen  
te en numerario en el plazo máximo de doce meses contados a -  
partir de la inscripción de la escritura de Aumento de Capital  
en el Registro Mercantil del Cantón. - Luego, la Junta pasa a -  
conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a  
la Reforma de los Estatutos Sociales, y resuelve por unanimi-  
dad, modificarles en la siguiente forma: El Artículo Quinto di  
rá ..... "El Capital Social es de CINCO MI-  
LLONES 00/100 SUCRES (S/: 5'000.000,00) dividido en CINCO MIL  
(5.000) participaciones iguales e indivisibles de un mil su -  
..... cada una. - La Compañía entregará a cada socio un certifi  
..... de Aportación no negociable, en el que constará el número

06



de participaciones que a cada uno los correspondo".- Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento legal del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos referidos.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretario se da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sus modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que lo certifica.

  
ROBERTO RAMIREZ REYNA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
RAMIRO REYES BELTRAN

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA

  
VICTOR FLORES SANCHEZ

DE  
DEF

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 94-2-1-1-0001208, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, reforma de estatutos de la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA.--Guayaquil, abril 5 de 1.994...-



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero este como SEXTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis...-



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0001208, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA., de fojas 70380 y 70392, Número 20.848 del Re-





003552

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA. y copia certificada del Acta.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto

por la compañía DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA.,

VICTOR NESTORIO FLORES SANCHEZ

GERENTE

c.c. 09-0575487-5

CERT.VOT. 036-287

R.U.C. 0990870411001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

gistro Mercantil y anotada bajo el número 33.591 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 27.350 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

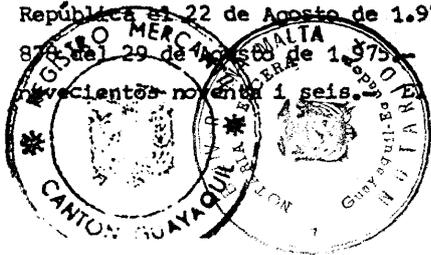
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 923 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 874 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Visto por pasado por este rubro

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
ABOG. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la  
2 Resolución No. 94-2-1-1-0001208, dictada por el Subintendente de Derecho  
3 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Marzo de  
4 1994, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que  
5 contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la  
6 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DIVEMAR  
7 DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C.LTDA., otorgada ante mí, 12 de  
8 Junio de 1987.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil novecientos  
9 noventa y seis.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



39

Doy Fé que la fotocopia que  
Antecede en estas  
Este conforme con la fotocopia  
Certificada que me fue pre-  
sentada:  
Guayaquil, 7 OCT 1990.

DR. BOLIVAR FERRER LLA  
NOTARIO TERCERO

